



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024 Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 4 de Abril de 2024

RES. PRESIDENCIA N° 263/2024

VISTO:

El TEA N° A-01-00007775-1/2024, la Resolución de Presidencia N° 774/2023, la Resolución CM N° 1046/11 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, el agente Javier Arceo, Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 13, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Resolución Presidencia N° 774/23 y licencia por motivos particulares sin goce de haberes para los días 20 de marzo de 2024 al 20 de abril de 2024, ambos inclusive.

Que el agente Arceo se le ha realizado una junta médica, en donde se indica que se encuentra en condiciones de retomar la actividad laboral habitual.

Que con fecha 19 de marzo de 2024 se ha notificado al citado agente del resultado de la junta médica.

Que el mencionado agente fundamenta su pedido de licencia por motivos particulares, toda vez que por cuestiones personales deberá abocarse exclusivamente a la realización de un tratamiento de salud.

Que el Dr. Guillermo Scheibler, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo N° 13, prestó la debida conformidad, en calidad de superior jerárquico del agente.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, el Departamento de Relaciones Laborales emitió el informe de su competencia.

Que la presentación en análisis cumple con los requisitos establecidos en los artículos 52 y 61 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en los artículos 56 y 65 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Que atento al tiempo de inasistencia, al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado y la debida conformidad su superior jerárquico, es que corresponde dar por finalizada la licencia de largo tratamiento otorgada mediante Resolución Presidencia N° 774/2023, hasta el día 19 de marzo de 2024 inclusive, y conceder licencia por motivos particulares a partir del día 20 de marzo de 2024 y hasta el día 20 de abril de 2024, ambos inclusive.

Que el mencionado agente deberá comunicarse con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones de mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024 Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento otorgada al agente Javier Arceo, Legajo N° 2850, Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 13, mediante Resolución Presidencia N° 774/23, hasta el día 19 de marzo de 2024 inclusive, conforme lo establecido en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2º: Conceder licencia por motivos particulares sin goce de haberes al agente Javier Arceo, Legajo N° 2850, Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 13, desde el día 20 de marzo de 2024 y hasta el día 20 de abril de 2024 ambos inclusive, conforme lo establecido en el Artículo 61 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el Artículo 65 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaria de Administración General y Presupuesto, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 -a fin de notificar al agente Javier Arceo-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 263/2024